

ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO Y LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG)

Nosotros, **Laura Elena Suazo Torres**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Extensión Agrícola y Desarrollo Rural, hondureña con DNI No.1201-1967-00144 y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., actuando en condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No.11-2022 del 27 de enero de 2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta 35,989 del 30 de julio de 2022, quien en lo sucesivo se denominará "la SAG", y por otro lado **José Manuel Matute Acosta**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, con DNI No. 1519197000032 y domicilio en la Ciudad de San Francisco de La Paz, Departamento de Olanchito, actuando en condición de Alcalde del Municipio de San Francisco de La Paz, Departamento de Olanchito, según Certificación No. 2617-2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral el 20 de diciembre de 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Francisco de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominará "la MUNICIPALIDAD"; de manera libre y con facultades amplias y suficientes, convenimos en celebrar, como al efecto celebramos, este Acuerdo de Asociación (en lo sucesivo "ACUERDO"), bajo las condiciones indicadas a continuación:

ANTECEDENTES: El Gobierno de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en lo sucesivo "la SEFIN", solicitó a la Asociación Internacional de Fomento (en lo sucesivo "la ASOCIACION"), Crédito para la preparación de un proyecto de inversión, que tiene como objetivo principal de desarrollo fortalecer los servicios de agua potable en localidades urbanas con población mayor a 5 mil y menor a 300 mil habitantes, según XVII Censo de Población y VI de Vivienda 2013 realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE)-Honduras.

En respuesta a la solicitud presentada, la República de Honduras ha suscrito con la ASOCIACION, el Acuerdo de Financiamiento de Crédito N°6696-HN de fecha 3 de junio de 2021 por un monto de USD 45.0 millones, para financiar el "Proyecto de Fortalecimiento del Abastecimiento de Agua Urbana" (en lo sucesivo "el/del PROYECTO"), cuya ejecución es responsabilidad de la SAG.

El Proyecto tiene dos objetivos: (i) Mejorar la calidad y eficiencia de prestación de los servicios urbanos de agua potable; y (ii) apoyar a los municipios para responder a las necesidades de emergencia de suministro de agua generadas por la Pandemia COVID-19 en sus centros urbanos, financiándoles para ello bienes y servicios identificados por las municipalidades, priorizando los grupos vulnerables, centros de salud, escuelas y poblaciones desatendidas y desfavorecidas, localizados en centros urbanos elegibles.

Para cumplir con el segundo objetivo, la MUNICIPALIDAD ha sido elegida para participar en el Subcomponente 1.5 del PROYECTO, al haber cumplido con los requisitos solicitados, los cuales incluyeron la presentación de un Plan Prioritario de Actividades de Emergencia por la Pandemia COVID-19 (en lo sucesivo "el Plan de Emergencia"), aprobado por la Corporación Municipal.

De las necesidades identificadas por la MUNICIPALIDAD en el Plan de Emergencia, la SAG seleccionó, para financiar con recursos del PROYECTO, el suministro de bienes para rehabilitar las instalaciones hidrosanitarias de centros educativos seleccionados con participación de la Dirección Departamental de Educación, además del suministro de kits bioseguridad para el personal docente de los centros educativos y camiones cisterna.



distribuir agua en zonas sin acceso al servicio público de agua potable o zonas con servicio intermitente.

Con fundamento en lo anterior, la SAG y la MUNICIPALIDAD convienen en formalizar el presente ACUERDO, el cual se registrá de conformidad a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DE SU OBJETIVO: En el marco del Subcomponente 1.5 del PROYECTO, este ACUERDO tiene como finalidad apoyar a la MUNICIPALIDAD a atender necesidades generadas por la ocurrencia de la Pandemia COVID-19 en su cabecera municipal, mediante el suministro de los bienes e insumos detallados en el Anexo 01. Con relación al camión cisterna descrito en el renglón 4.1 del Anexo 01, este será usado exclusivamente para atender necesidades y emergencias de suministro de agua en barrios y colonias de la cabecera municipal, cumpliendo así el objetivo del ACUERDO.

SEGUNDA: DE LA ASIGNACION DE RECURSOS: Los recursos asignados para lograr el objetivo de este ACUERDO se estiman en **Ciento diez y seis mil dólares estadounidenses (USD 116,000.00)**.

Los recursos asignados a la MUNICIPALIDAD serán fiduciariamente administrados por la SAG, de conformidad con el Manual Operativo del Proyecto.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes las siguientes:

La SAG a través de la Unidad de Gestión del Proyecto, en lo sucesivo "UGP":

1. Gestionar la No Objeción de LA ASOCIACION a los términos y condiciones bajo las cuales se suscribe el presente ACUERDO previo a su formalización entre las partes;
2. Elaborar el Expediente de Compra de los bienes e insumos a ser financiados en el marco de este ACUERDO, contenido del detalle, cantidad y especificaciones de compra de los bienes e insumos a entregar por beneficiario final, así como del mecanismo a implementar con participación de la Comisión Ciudadana de Transparencia (en lo sucesivo "la CCT") u otra organización similar ampliamente reconocida en el municipio, para la veeduría de que son entregados e instalados por la MUNICIPALIDAD entre cada beneficiario identificado;
3. Realizar oportunamente los procesos de licitación para la adquisición de los bienes e insumos objeto de financiamiento del PROYECTO, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, publicadas en julio de 2016, revisados en noviembre del 2017 y agosto del 2018, y administrar legal, técnica y financieramente los contratos formalizados con los proveedores como resultado de los procesos llevados a cabo;
4. Coordinar con el Proveedor(es), el proceso de entrega de los bienes e insumos contratados y supervisar que estos sean suministrados a la MUNICIPALIDAD bajo las condiciones contractualmente pactadas;
5. Velar por el cumplimiento de las actividades de acuerdo al Marco Ambiental y Social del Banco y los Estándares Ambientales y Sociales Aplicables, al igual que los diferentes instrumentos de gestión Ambiental y Social aprobados para el PROYECTO.
6. Autorizar y efectuar los pagos al proveedor(es) contratado(s) por los bienes e insumos efectiva y satisfactoriamente entregados; y
7. Con apoyo de la Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT) del municipio, realizar una auditoría social sobre la entrega e instalación entre los beneficiarios, de los bienes, equipo e insumos entregados a la MUNICIPALIDAD, en cumplimiento de los requerimientos del PROYECTO.



La MUNICIPALIDAD:

1. Apoyar a la SAG en la vigilancia del cumplimiento de los requerimientos ambientales y sociales del PROYECTO, tal como se detallan en los instrumentos de gestión ambiental y social aprobados para su implementación.
2. Previo a la entrega de los bienes e insumos, el PROYECTO requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones por parte de la MUNICIPALIDAD:
 - (i) Haber entregado a la UGP, a través de su Unidad Municipal Ambiental (en lo sucesivo "la UMA"), una "Constancia Ambiental" en la que se detallen las actividades que se llevarán a cabo para el suministro de los bienes e insumos a la MUNICIPALIDAD, indicando el nivel de riesgo o impacto ambiental y social que conllevan y las medidas de mitigación ambiental y social que deben ser implementadas.
 - (ii) Haber informado a la CCT, sobre los bienes e insumos a ser suministrados por el PROYECTO y el papel que desempeñarán en el proceso como: (i) integrantes de la Comisión de Recepción de los Bienes el momento de su entrega a la MUNICIPALIDAD; y (ii) veedores sociales de su entrega e instalación por la MUNICIPALIDAD, entre los beneficiarios finales;
 - (iii) Haber emitido una Certificación de que los recursos de contraparte para la instalación de los bienes para la rehabilitación de las instalaciones hidrosanitarias de los centros educativos y de salud identificados con el Código A01 en el presupuesto del Anexo 01, se encuentran incluidos dentro del presupuesto municipal aprobado para el 2023;
 - (iv) Haber acondicionado adecuadamente el sitio para el almacenamiento de los bienes e insumos a ser entregados a la MUNICIPALIDAD, el cual deberá cumplir con las condiciones señaladas en el Anexo 02; y
 - (v) Haber entregado a la UGP, un Programa de Entrega e Instalación de los Bienes e Insumos a ser suministrados, contentivo de las fechas en que la Municipalidad planifica entregarlos e instalarlos entre los beneficiarios finales, el cual será la herramienta a utilizar por la CCT para dar seguimiento dentro de los tiempos programados.
3. Utilizar los bienes provistos bajo este convenio exclusivamente para los fines previstos en el Acuerdo de Financiamiento.
4. Garantizar la aplicación del protocolo de medidas de bioseguridad recomendadas en los sitios de descarga, colocación y almacenaje de los bienes e insumos a ser entregados por el proveedor(es);
5. Almacenar los bienes e insumos suministrados, de forma clasificada y bajo control de inventario;
6. Cualquier incidente que ocurra en el lapso de tiempo que se realiza la entrega de los bienes e insumos a la MUNICIPALIDAD, será comunicado en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas y de forma oral, a la oficina de la UMA, debiendo ésta plantearlo inmediatamente a la UGP del PROYECTO; y
7. Facilitar a la Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT) del municipio, la realización de una auditoría social sobre la entrega e instalación de los bienes, equipo e insumos entregados a la MUNICIPALIDAD. La auditoría se realizará sobre la base de los bienes/equipo/insumos y beneficiarios descritos en el Plan Prioritario de Actividades de Emergencia por la Pandemia COVID 19 que la UGP entregará a la CCT al momento de la entrega de los bienes/equipo/insumos a la MUNICIPALIDAD.



CUARTA: DE LA GESTIÓN FINANCIERA: La SAG, a través de la UGP, administrará los fondos del PROYECTO que serán asignados a la implementación de este ACUERDO, aplicando las normas de gestión financiera y las de conformidad con el Acuerdo de Financiamiento y de forma aceptable a LA ASOCIACION.

QUINTA: DE LAS ADQUISICIONES: Los procesos de adquisición de los bienes y obras objeto de este ACUERDO, serán realizados por la SAG a través de la UGP, conforme a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, publicadas en julio de 2016, revisados en noviembre del 2017, y agosto del 2018.



SEXTA: DEL MARCO AMBIENTAL Y SOCIAL: La SAG se asegurará de que el proveedor adjudicado con el(los) contrato(s) de bienes, cumpla con el compromiso contractual adquirido para la implementación de las medidas de mitigación de riesgos ambientales y sociales que le serán dadas a conocer en la Solicitud de Ofertas (SDO) de la licitación.

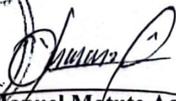
SEPTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente ACUERDO, se solucionará en lo posible sujetándose a los principios de la buena fe y el trato directo; cualquier otro aspecto no previsto en este ACUERDO se regulará mediante Actas de Entendimiento suscritas entre las partes.

OCTAVA: DE LAS ENMIENDAS DEL ACUERDO: Las partes, de común acuerdo y luego de la No Objeción de LA ASOCIACION podrán modificar, ceder, revocar o suspender el cumplimiento del presente ACUERDO o cualquiera de sus disposiciones, siempre y cuando se justifique y asegure el cumplimiento de sus objetivos.

NOVENA: DE LA POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN: Las partes del presente ACUERDO se sujetarán a las "Directrices para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados por los Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y los Créditos y Subvenciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF)"; de fecha 15 de octubre de 2006 y revisadas en enero del 2011 y a partir del 1 de julio de 2016¹;

DÉCIMA: DE LA VIGENCIA DEL ACUERDO: El presente ACUERDO entrará en vigor a partir de la fecha de su firma hasta la finalización del PROYECTO, prevista para el 30 de diciembre de 2025, u otra fecha posterior producto de una ampliación del plazo de cierre del PROYECTO, negociada y aprobada por el Gobierno de Honduras y aceptable para LA ASOCIACION.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN: Las partes declaran que han leído y entendido el contenido del presente ACUERDO, que actúan de buena fe y están de acuerdo en todas y cada una de sus partes, en fe de lo cual, y para constancia lo firman en dos ejemplares originales de un mismo tenor y valor, en la ciudad de _____, Municipio de _____, Departamento de _____, a los ___ días del mes de _____



José Manuel Matute Acosta
Alcalde del Municipio de San Francisco de La Paz, Olancho



Laura Elena Sando Torres
Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ANEXO 01 – PRESUPUESTO ESTIMADO DE LOS BIENES E INSUMOS A SER SUMINISTRADOS A LA MUNICIPALIDAD

No.	Descripción	Unidad	Cantidad
1. Bienes de rehabilitación instalaciones hidrosanitarias			
1.1	Adaptador hembra PVC 1/2"	C/U	23
1.2	Adaptador macho PVC 1/2"	C/U	23
1.3	Bomba de mochila para fumigar de 12 lts	C/U	13
1.4	Cinta teflón de 1/2" x 13 m	Rollo	37
1.5	Codo PVC 1/2" x90	C/U	30
1.6	Codo PVC 2" x90 SDR 41	C/U	23
1.7	Kit de accesorios para tanque de servicio sanitario economico	C/U	54
1.8	Lavamanos económico blanco de 1 agujero con su kit de accesorios	C/U	21
1.9	Llave para lavabo de 1/2" x 4"	C/U	24
1.10	Llave spita de PVC de 1/2"	C/U	18
1.11	Pegamento para PVC	Lata 1/4	13
1.12	Servicio sanitario económico color blanco con sus accesorios	C/U	21
1.13	Silicon transparente para baños	Tubo 85 g	24
1.14	Tanque plástico de 2,500 L con sus accesorios	C/U	15
1.15	Tapadera blanca para servicio sanitario económico	C/U	32
1.16	Tubo de abasto flexible de 3/8x1/2-16plg	C/U	15
1.17	Tubo PVC de 1/2"x20' RD 13.5	Lance	13
1.18	Tubo PVC de 2"x20' RD 41	Lance	11
1.19	Unión PVC de 1/2"	C/U	18
1.20	Urinario blanco económico con su kit de accesorios	C/U	19
2. Equipo e insumos de bioseguridad			
2.1	Alcohol etílico al 70%	Galón	77
2.2	Amonio cuaternario	Galón	44
2.3	Bote atomizador plástico 32 onz	C/U	53
2.4	Gel antibacterial para manos	Galón	54
2.5	Jabón liquido para manos	Bote 8 onz	161
2.6	Mascarilla quirúrgica pediátrica	Caja 50 unidades	44
2.7	Mascarilla quirúrgica para adultos	Caja 50 unidades	62
2.8	Toallas húmedas	Paquete 80 unidades	124



2.9	Traje protector contra coronavirus, con certificación CE, Talla L.	C/U	48
2.10	Pediluvio de zinc con alfombra	C/U	68
2.11	Termómetro infrarojo tipo pistola mas pilas (toma de temperatura sin contacto, Alarma sonora y luz en pantalla, Rango de temperatura 32 a 42.9 grados, 250 ms rápida respuesta, precisión + 0.3 °C, distancia de prueba 5cm – 10 cm, pantalla de alto contraste, soporte para trípode de 1/4", apagado automático 15 s)	C/U	44
3. Insumos de limpieza			
3.1	Desinfectante líquido aromático para piso	Galón	70
3.2	Basurero plástico económico de 13 L con tapa	C/U	62
3.3	Bolsa para basura de 23" x 32"	Rollo de 50	136
3.4	Cloro líquido desinfectante sin aroma	Galón	77
3.5	Cubeta plástica de 5 gls con agarradera	C/U	47
3.6	Detergente en polvo	Bolsa 5 kg	67
3.7	Escoba con palo económica	C/U	51
3.8	Guante de látex amarillo talla M para uso domestico	Par	83
3.9	Mecha de trapeador #16	C/U	107
3.10	Papel toalla multiusos económico	Rollo de 100 hojas	106
4. Camiones cisterna			
4.1	Camión cisterna con capacidad de 12 toneladas para acarreo de agua con tanque para 2500 galones (ver especificaciones a continuación)	C/U	1

ANEXO 02 – CONDICIONES DEL SITIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES E INSUMOS SUMINISTRADOS A LA MUNICIPALIDAD

- El área disponible debe tener en cuenta la naturaleza de los bienes e insumos que serán entregados para evitar su daño o deterioro, además de que el espacio disponible garantice su almacenamiento adecuado y seguro.
- Debe estar señalizado y contar con acceso vehicular transitable durante cualquier época del año, para que transiten los vehículos de carga o de transporte que entregarán los bienes e insumos suministrados por el Proyecto, además de los vehículos que posteriormente los retirarán del sitio de almacenamiento hacia los lugares donde serán instalados.
- Con relación a la seguridad, no debe ser propenso a actos delictivos, principalmente el hurto, robo y daños a la propiedad, debiendo contar con personal de vigilancia las veinticuatro (24) horas del día, portón y puertas seguras para el control de acceso a la(s) bodega(s).
- Con relación a la exposición a riesgos naturales, no debe ubicarse en zonas de riesgo de inundaciones, deslizamientos, derrumbes o incendios, que puedan ocasionar daños a los bienes e insumos que serán almacenados.
- Con relación a las condiciones físicas de la bodega, debe contar con paredes, techos y pisos que permitan y garanticen el resguardo seguro de los bienes; es decir, que no tenga goteras, o fisuras en el suelo o en las paredes, por mencionar algunas condiciones no deseadas.

